

## ACUERDO N° 001/2011

En sesión ordinaria de 6 de enero de 2011, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

El proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional "Vertical Instituto Profesional" (en formación) para efectos de su aprobación por parte del Consejo Nacional de Educación; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto; los informes de los consultores externos referidos al mismo proyecto; los proyectos de las carreras de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas de Turismo en la Naturaleza; Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas Deportivas, mención en la Naturaleza; Técnico de Nivel Superior Guía Turístico en la Naturaleza y Técnico de Nivel Superior Deportivo, mención Deportes de Aventura en la Naturaleza, todas a ser impartidas en jornada diurna en la ciudad de Santiago, presentadas por la institución para efectos de su aprobación por parte del Consejo; el Acuerdo N°060/2010, de 22 de julio de 2010, que negó la aprobación del proyecto institucional presentado y le formuló observaciones; los acuerdos N°061/2010, 062/2010, 063/2010 y 064/2010, todos de fecha 22 de julio de 2010, que negaron la aprobación de los proyectos de carreras presentados por el Instituto Profesional (en formación) y le transmitieron observaciones; la presentación del Instituto Profesional "Vertical Instituto Profesional" (en formación) en la que reformula su proyecto institucional y sólo los proyectos de carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas de Turismo en la Naturaleza e Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas Deportivas, mención en la Naturaleza; los informes emitidos por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el proyecto reformulado del Instituto Profesional (en formación); los informes de la Secretaría Técnica recaídos en la reformulación del proyecto institucional y de las mencionadas carreras, la opción de la institución por realizar la certificación de recursos con posterioridad a la aprobación del proyecto institucional y de sus proyectos de carreras, y

### CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Acuerdo N° 105/2010 de 22 de octubre de 2010, el Consejo Nacional de Educación aprobó el proyecto institucional del Instituto Profesional "Vertical Instituto Profesional" (en formación), para su única sede en Santiago, y no certificó la disponibilidad de los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar el proyecto institucional.
2. Que, a través de los acuerdos los acuerdos N°106/2010 y 107/2010, de 22 de octubre de 2010, el Consejo Nacional de Educación aprobó los proyectos de nuevas carreras de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas de Turismo en la Naturaleza e Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas Deportivas, mención en la Naturaleza del Instituto Profesional "Vertical Instituto Profesional" (en formación), para ser impartidas en jornada diurna, en la ciudad de Santiago, acordando no certificar la disponibilidad de los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecer el título profesional y la salida intermedia de técnico de nivel superior al que conducen los planes y programas de estudio de las carreras aprobadas.
3. Que, en fecha 9 de noviembre de 2010, el Instituto Profesional "Vertical Instituto Profesional" (en formación) presentó al Consejo Nacional de Educación un conjunto de antecedentes que, a juicio de este organismo, demuestran que la institución cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar su proyecto institucional y para ofrecer los títulos profesionales y

técnicos de nivel superior a los que conducen los planes y los programas de estudio de las carreras aprobadas.

**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

- 1) Certificar que el Instituto Profesional “Vertical Instituto Profesional” cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar su proyecto institucional en la ciudad de Santiago.
- 2) Certificar que el Instituto Profesional “Vertical Instituto Profesional” cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecer los títulos profesionales de Ingeniero de Ejecución en Administración de Empresas Deportivas, mención en la Naturaleza e Ingeniero de Ejecución en Administración de Empresas Turísticas en la Naturaleza, y los títulos técnicos de nivel superior de Técnico de Nivel Superior Deportivo con mención en Deportes de Aventura en la Naturaleza y Técnico de Nivel Superior Guía Turístico en la Naturaleza, como salidas intermedias, a los que conducen los planes y programas de estudio de las carreras de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas de Turismo en la Naturaleza e Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas Deportivas, mención en la Naturaleza, a ser impartidas en jornada diurna en la ciudad de Santiago.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que certifique al Ministerio de Educación la adopción de este Acuerdo.
- 4) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que comunique a la institución las observaciones derivadas de la evaluación conducente a la certificación de recursos efectuada para que sean subsanadas por el Instituto Profesional.

**Nicolás Velasco Fuentes  
Vicepresidente  
Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación**